



DECRETO

Nº 3109

Lanús, 20 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2340/19 y el Expediente D-4060-579/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2340/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 130 para contratar la Obra “REACONDICIONAMIENTO TERMICO EN E.P.B. N° 56 Y E.E.S. N° 6 – LANÚS OESTE” ubicadas en la calle 1º de Mayo N° 3640, Villa Caraza y en la calle Warnes N° 3493, Villa Diamante respectivamente, del Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firmas DE JESUS RAUL y BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. cumplieron sin observaciones con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.038.600,00), la Oferta del Sr. DE JESUS RAUL de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.283.232,00) es un 12 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 175 de fecha 12 de Julio de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marcas ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación al Sr. DE JESUS RAUL, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 12% por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 130 realizada el día 03 de Julio de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 2340/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "REACONDICIONAMIENTO TERMICO EN E.P.B. N° 56 Y E.E.S. N° 6 – LANÚS OESTE" ubicadas en la calle 1° de Mayo N° 3640, Villa Caraza y en la calle Warnes N° 3493, Villa Diamante respectivamente, del Partido de Lanús, al Sr. DE JESUS RAUL, con domicilio legal en la calle Primavera N° 5778 de Claypole y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3332, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.283.232,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-579/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la Licitación Privada N° 130.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS